



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaria del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 28 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 99

78ª SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación del Programa Anual de Obra 2020, en el apartado Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020, consistente en la precisión del nombre de la obra PAD-034-2020; y en el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2020, consistente en la precisión del nombre de la obra FEFOM-006-2020.
- VI** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los

GACETA 99
VOLUMEN 5



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

SUMARIO

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, aplicar la bonificación del 40% cuarenta por ciento del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2019 a 2015, incluyendo los accesorios legales causados para los usuarios de tipo doméstico (cuota fija y servicio medido), que regularicen sus créditos fiscales durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2020.



PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación del Programa Anual de Obra 2020, en el apartado Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020, consistente en la precisión del nombre de la obra PAD-034-2020; y en el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2020, consistente en la precisión del nombre de la obra FEFOM-006-2020.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- A.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII, XXI y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracción I numeral 4, 61 fracciones I, III, IV, X y XI del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2020; 16, 43.1, 44.1 fracciones I, IV, inciso a, 45.1 fracciones IV, VI y XVII, 45.4 fracciones IV, V, IX y XX, 45.5 incisos a y b, 45.6 fracción IV, 45.7 fracción I del Reglamento



Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México; y en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas en Gaceta de Gobierno N° 81 del 6 de mayo de 2014, el Ayuntamiento aprueba la modificación del Programa Anual de Obra 2020, en el apartado Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2020, consistente en la precisión al nombre de la obra PAD-034-2020, para quedar como sigue:

N°	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	PRECISIÓN DEL NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2020						
64	PAD-034-2020	Apoyo económico para la pavimentación con concreto hidráulico, de la cerrada Luis Donaldo Colosio y 1ra. Cerrada de Luis Donaldo Colosio, tramo: de privada 13 de julio Km 0+000.00 al km 0+243.00	Apoyo económico para la pavimentación con concreto hidráulico de la cerrada Luis Donaldo Colosio, 1ra. Cerrada de Luis Donaldo Colosio y Lomas Taurinas, tramo: de privada 13 de julio Km 0+000.00 al km 0+243.00	barrio Santiaguito	\$2'050,000.00	PRECISIÓN DEL NOMBRE DE LA OBRA



Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, publicadas en Gaceta de Gobierno el 31 de enero de 2020, el Ayuntamiento aprueba la modificación del Programa Anual de Obra 2020, en el apartado del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2020, consistente en la precisión del nombre de la obra FEFOM-006-2020, para quedar como sigue:

N°	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	PRECISIÓN DEL NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2020)						
64	FEFOM-006-2020	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Río , tramo: de avenida Prados Sur a calle Colorines	Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje de la calle Río , tramo: de avenida Prados Sur a calle Colorines	Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección)	\$1,950,000.00	PRECISIÓN DEL NOMBRE DE LA OBRA

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique los términos de los presentes acuerdos a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Dirección de Servicios Públicos, al Organismo Público Descentralizado



APAST, a la Subdirección de Gobierno, a la Coordinación de Consejos de Participación Ciudadana, a la Coordinación de Bienestar, al Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para que conforme a sus atribuciones realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones y trámites correspondientes para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

Cuarto. El Cabildo instruye a la Dirección de Obras Públicas para que comunique el sentido del presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el propósito de realizar las actualizaciones correspondientes al Programa Anual de Obras 2020.

Quinto. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, aplicar la bonificación del 40% cuarenta por ciento del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2019 a 2015, incluyendo los accesorios legales causados para los usuarios de tipo doméstico (cuota fija y servicio medido), que regularicen sus créditos fiscales durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2020.



Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; 12 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, aplicar a favor de los contribuyentes la bonificación del 40% cuarenta por ciento del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2019 a 2015, incluyendo los accesorios legales causados para los usuarios de tipo doméstico (cuota fija y servicio medido), que regularicen sus créditos fiscales durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2020.

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, aplicar a favor de los contribuyentes de uso doméstico (cuota fija y servicio medido) sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, la bonificación del 100% cien por ciento en



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

multas y recargos para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, para lo cual los usuarios deberán presentarse en las oficinas liquidadoras o recaudadoras del Organismo a llevar el trámite, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año.

- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición o mediante convenio de pago que no exceda el 31 de diciembre de 2020.
- Cuarto.** El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada de la presente acta al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán; para los efectos legales a que haya lugar.
- Quinto.** El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a publicar el sentido de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

¿QUÉ HACER PARA PROTEGERSE DEL CORONAVIRUS COVID-19?



**lavarse las manos
y limpiar objetos
de uso frecuente**



**no tocarse ojos,
nariz ni boca sin
lavarse las manos**



**evitar las
multitudes o
mantenerse a 1 m
de otras personas**



**quedarse en
casa si está
enfermo**



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019-2021
Gobierno del bienestar

Estornudo y tosido de etiqueta



Al toser o estornudar
cubrir la boca con la cara
interna del codo



GOBIERNO DE
MÉXICO



[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [gob.mx/imss](#)